

RAD 08001311000820220032000  
REF VERBAL  
Agosto 23 de 2022 Auto Admisorio

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez paso a su despacho el presente proceso junto con memoriales mediante el cual la parte demandante pretende subsanar.

Sírvase proveer.

Barranquilla, agosto 30 de 2022.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE  
SECRETARIA

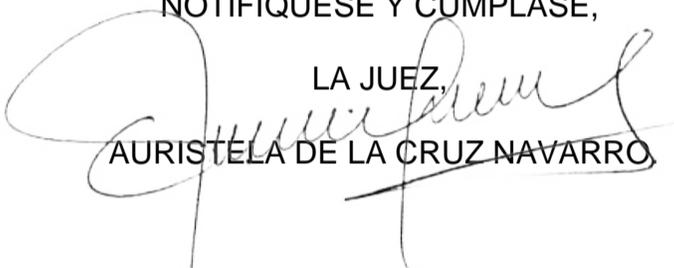
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORALIDAD, Barranquilla Agosto treinta (30) del dos mil veintidós (2022).

Leído el anterior informe secretarial y subsanada como se encuentra, ADMÍTASE la presente demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA Y DISOLUCIÓN DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovida por la señora JULIA DE LA NATIVIDAD TORRES LORA a través de apoderado judicial contra el señor JAIRO DANIEL CASTAÑEDA PEDRAZA-

En consecuencia, notifíquesele y córrasele traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días hábiles para que la conteste.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LA JUEZ,

  
AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

LTD